**ALEGACIONES VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS DE LA CATEGORÍA DE T.S. LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO (ORDEN SAN/1918/2022 DE 23 DE DICIEMBRE)**

D/Dª. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, mayor de edad, aspirante en el concurso extraordinario de méritos de la categoría profesional de **TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO** delproceso excepcional de estabilización de empleo temporal (ORDEN SAN/1918/2022 DE 23 DE DICIEMBRE), titular del **NIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y número de teléfono de contacto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en nombre y derecho propio y en condición de interesado/a, comparezco y como mejor proceda en Derecho,

**EXPONGO:**

Que con fecha 20 de noviembre de 2024 se ha publicado Resolución del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por Orden SAN/1918/2022,de 23 de diciembre para cubrir las plazas del personal estatutario fijo, mediante el sistema de concurso de méritos en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo publico, por la que se hace pública la valoración provisional de méritos de los aspirantes admitidos de la categoría de Técnicos Superiores del Área sanitaria: Técnicos Superiores de Anatomía Pato1ógica, Higiene Bucodental, Imagen para el Diagnóstico, Laboratorio Diagnostico Clínico y Radioterapia.

Que, no estando conforme con la puntuación de la baremación que se me asigna en el mismo, al no haber contemplado los servicios prestados en mi categoría profesional como personal temporal en el CENTRO DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, **presento**, en tiempo y forma legales, **ALEGACIONES**, que se fundamentan en:

**PRIMERO.-** Que el *ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS POR CONCURSO* de la Convocatoria (BOCYL n.º 248 de 28 de diciembre de 2022) establece en el apartado I *MÉRITOS PROFESIONALES: Experiencia Profesional*, **0,30 puntos** por cada mes completo de los servicios prestados como personal estatutario temporal, funcionario interino o laboral temporal en **Instituciones Sanitarias** en plazas de la misma categoría profesional, y, en su caso, especialidad, a la que se desea acceder, **en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla y León.**

**SEGUNDO.-** Que el CENTRO DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN es una **entidad sanitaria** sin ánimo de lucro de titularidad pública. En 2003 se reorganiza la red transfusional y los Bancos de Sangre Hospitalarios pasan a ser Servicios de Transfusión sin responsabilidad sobre la donación y el procesamiento de la sangre y sus funciones se centralizan en el Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León como centro de transfusión de la Comunidad. El 19 de mayo de 2003 se constituye la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación, y se aprueban sus estatutos al amparo de la Ley 13/2002, de 15 de Julio, de Fundaciones de Castilla y León.

**TERCERO.- La Fundación tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, así como de la Consejería de Sanidad a la que ese organismo está adscrita,** **estando obligada a realizar los trabajos que éstas le encomienden** y estén incluidos en sus fines fundacionales, tal como recoge el art. 4.3 de sus Estatutos.

**CUARTO.-** La Fundación esta regida por su Patronato, órgano de gobierno y representación de la misma, y en cuya composición figuran, entre otros, como

Presidente: El Consejero de Sanidad y Bienestar Social, como Vicepresidente: El Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, y como Vocales: El Director General de Desarrollo Sanitario de la Gerencia Regional de Salud, el Director General de Asistencia Sanitaria de la Gerencia Regional de Salud y El Director General de Administración e Infraestructuras de la Gerencia Regional de Salud.

**QUINTO.-** El DECRETO 16/2022, de 5 de mayo, por el que modifica el Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud señala en su art.10 que corresponde a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Humanización *“La dirección, gestión, desarrollo, coordinación y evaluación de los centros y servicios sanitarios de la Gerencia Regional de Salud,* ***incluidos los centros y servicios de Hemoterapia y Hemodonación*** *y Medicina Deportiva, así como la coordinación de todas las actividades en materia de trasplantes de órganos y tejidos.”*

**SEXTO.-** Que la propia [página web del CENTRO DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN](https://www.centrodehemoterapiacyl.es/quienes-somos/mision-vision-y-valores/), en su apartado MISIÓN GARANTÍA Y REFERENCIA dispone: *“Nuestra misión es proveer la cobertura de las necesidades de componentes sanguíneos y hemoderivados de la Comunidad, ser el centro de referencia de diagnóstico inmunohematológico y desarrollar los programas específicos de tejidos, sangre de cordón, leche materna, cribado neonatal…* ***que nos sean encargados por la Gerencia del SACYL de la cual dependemos.”***

**SÉPTIMO.-** Que es indudable que el CENTRO DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN es una Institución Sanitaria del ámbito del Servicio de Salud de Castilla y León, requisito exigido para computar como baremable en el apartado *I* *MÉRITOS PROFESIONALES: Experiencia Profesional.*

**OCTAVO.-** Por todos estos motivos, la puntuación obtenida en el baremo de méritos de este proceso selectivo debe tener en cuenta los ------------- días recogidos en mi documentación presentada y que corresponde a -------- meses completos, que multiplicados por 0,30 puntos por mes trabajado suman -------- puntos a añadir a mi baremación de Experiencia Profesional.

**POR TODO LO EXPUESTO Y ALEGADO,**

**SOLICITO** al TRIBUNAL CALIFICADOR y al CONSEJERO de SANIDAD que den por presentado este escrito, se sirvan admitirlo, y tras los trámites administrativos oportunos y con fundamento en las alegaciones expuestas en el cuerpo de este escrito, se corrija mi puntuación en la baremación del proceso reseñado incluyéndose la correspondiente a la Experiencia Profesional que no se han tenido en cuenta, que si no media error por mi parte en su cálculo suponen en total de ---------- puntos, y se dicte Resolución con la puntuación correcta alcanzada en el concurso extraordinario de méritos de la categoría profesional de TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal convocados por ORDEN SAN/1918/2022 de 23 de diciembre (BOCYL n.º 248 de 28 de diciembre de 2022)

Atte.:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_